

**PRIMERA INSTANCIA  
DE YECLA**

**E D I C T O**

Don Pedro V. Cerviño Saavedra, Juez de Primera Instancia en el Juzgado de Yecla.

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de liberación de gravámenes, bajo el número 57/97, a instancia de don Amancio Alfocea Molina, para la liberación del dominio útil que grava la siguiente finca:

1.- Rústica. En el término de Yecla y paraje del Pozuelo, un trozo de tierra secano, divisible, llamado Entre los Dos Caminos, de cabida cuatro hectáreas, cuarenta y dos áreas y ochenta y cinco centiáreas. Linda: Saliente, tierras de José Sánchez y de esta herencia; Mediodía, Camino de Fuente Álamo; Poniente, Pilar Díaz, y Norte, Camino del Pozuelo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 2.103, libro 1.193, folio 215, finca número 8.285.

Por el presente edicto se ha acordado citar al titular o titulares de dichos asientos y a todos sus subrogados, herederos y causahabientes, y desconocidas personas interesadas, a fin de que dentro del término de veinte días, contados a partir de la publicación del presente edicto, se personen en legal forma en el aludido expediente para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Yecla, a diez de abril de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez, Pedro V. Cerviño Saavedra.— El Secretario.

Número 5586

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO TRES DE LORCA**

**E D I C T O**

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Menor Cuantía número 379/94, a instancia de PSA Credit España, S.A., entidad de financiación, representado por el Procurador don Juan Cantero Meseguer contra doña María Ángeles Dengra Ruiz, don José Manuel Martínez Fuentes y don José Martínez Zamora, y en los mismos se ha dictado resolución en el día de la fecha, por la que se acuerda dando cumplimiento al artículo 281 y ss., de la L.E. Civil, notificar a los demandados rebeldes en paradero desconocido, la sentencia dictada, siendo su encabezamiento y fallo del siguiente tenor literal:

"Sentencia número 186.— En la ciudad de Lorca, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis.— El Sr. don Juan Alcázar Alcázar, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca y su partido, ha visto y examinado los precedentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 379 del año 1994, a instancia de "P.S.A. Credit España, S.A., entidad de financiación", representada por el Procurador de los Tribunales don Juan Cantero Meseguer y defendida por la Letrada doña Carmen Linares Cantero, contra don José Manuel Martínez Fuentes, doña María Ángeles Dengra Ruiz y don José Martínez Zamora, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Juan Cantero Meseguer, en nombre y representación de "P.S.A. Credit España, S.A., entidad de financiación", contra don José Manuel Martínez Fuentes, doña María Ángeles Dengra Ruiz y don José Martínez Zamora, todos en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados solidariamente a que abonen a la actora la cantidad de un millón trescientas treinta y ocho mil setecientas sesenta y ocho pesetas (1.338.768 pesetas), más los intereses de demora devengados al tipo pactado del dos por ciento mensual desde el vencimiento de las cuotas, y al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio expedido por el Secretario de este Juzgado a las actuaciones principales, quedando el original en el Libro de Sentencias, juzgando definitivamente en primera instancia y administrando Justicia en nombre de Su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado Juan Alcázar Alcázar.— Rubricado".

Y para que sirva de notificación a la demandada doña María Ángeles Dengra Ruiz, don José Manuel Martínez Fuentes y don José Martínez Zamora, expido, firmo y sello el presente en Lorca a once de abril de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario, Alberto Tomás San José Cors.

Número 5587

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE LORCA**

**E D I C T O**

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo-otros títulos, con el número 121/1995 a instancias del Procurador don Juan Cantero Meseguer, en nombre y representación de Altae Banco, S.A., con D.N.I./C.I.F. A-14010342, domiciliado en calle